

RESOLUCIÓN 245E/2018, de 13 de diciembre, del Director del Servicio de Energía Minas y Seguridad Industrial, por la que se procede al abono de subvención.

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-1487-2018-000070**  
UNIDAD GESTORA: Departamento de Desarrollo Económico  
Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial  
Sección de Plan Energético  
Tfno.: 848 426471  
Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA  
Correo-Electrónico: energia@navarra.es

#### EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Convocatoria de 2018 de ayudas a entidades locales para la promoción de la EE, la implementación de EERR y el impulso de la ME  
Normas de aplicación: RESOLUCIÓN 53E/2018, de 18 de abril, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación.  
Titular: AYUNTAMIENTO DE MENDAVIA  
NIF/CIF: P3116500D  
Resolución concesión: 208E/2018, de 24/09/2018

Por el servicio gestor se han realizado actividades dirigidas a comprobar el cumplimiento de los fines para los que fue concedida la subvención, de las condiciones que dan derecho a la misma, así como la validez de los documentos presentados.

Los datos principales datos del expediente son:

Importe acogido en concesión	17.726,50 €
Subvención concedida	8.863,25 €
Importe acogido en abono	17.726,50 €
Importe a abonar	8.863,25 €

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 48/2016, de 15 de enero, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación (BON nº 20, de 1 de febrero de 2016, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 36 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

#### RESUELVO:

1. Fijar el importe de la ayuda y de los pagos según el siguiente detalle:

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
P3116500D	AYUNTAMIENTO DE MENDAVIA	820001-82200-7609-425200: Ayudas entidades locales. Plan energético	8.863,25 €

2. Informar a la beneficiaria que:

- a) Debe mantener la propiedad de la inversión durante un periodo mínimo de 5 años a contar desde la fecha de la resolución de abono. Una vez comprobado este extremo, se procederá al cierre del expediente.
- b) Debe publicitar la ayuda recibida a través de la difusión, tanto en la web corporativa como en la documentación que la beneficiaria elabore con motivo de los proyectos subvencionados, del carácter público de la financiación de las inversiones realizadas.
- c) Si la entidad local dispone de instalaciones de generación de energía renovable, deberá presentar un documento que justifique el correcto funcionamiento de dichas instalaciones.
- d) Estará obligada a cumplir las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.
- e) Los dos años siguientes a la concesión de la subvención deberá presentar, de manera telemática y antes del 30 de junio de cada año, un informe-memoria de resultados con los datos registrados en el panel de visualización detallado en el apartado 1.1. letras c) y d).
- f) Los documentos señalados se presentarán de manera telemática.

3. Notificar la resolución al solicitante advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El jefe de la sección del Plan Energético suplente del Director del Servicio de Energía Minas y Seguridad Industrial (En virtud de la Resolución 167/2017, de 30 de noviembre, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación, publicada en BON nº 240, de 18 de diciembre de 2017).

Pamplona, 13 de diciembre de 2018

EL JEFE DE LA SECCIÓN DEL PLAN ENERGETICO  
MARTIN IBARRA MURILLO